



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho".



Resolución de Alcaldía N° 933-2024-MDT-A.

Tambogrande, 12 de diciembre del 2024.

VISTOS:

Expediente de Registro N° 15813-2024, de fecha 26 de noviembre del 2024, la Sra. Socorro Rufino Rufino, con DNI N° 75159121, solicita Reapertura y Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche Virgen de Fátima -Anexo El Puno del Centro Poblado Santa Ana - Margen Izquierda; Informe N° 0164-2024-PVL-MDT, de fecha 04 de diciembre del 2024, de la Sub Unidad del Programa Vaso de Leche; Informe N° 1051-2024-MDT-SGPS, de fecha 05 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 2631-2024-MDT-GDS, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 1136-2024-MDT-OGAJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por su parte artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el artículo 84° Numeral 2 Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales Subnumeral 2.2.11 de la referida Ley contempla: "Ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.";

Que, la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo El reconocimiento de la constitución de las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria Comités de Vaso de Leche como Organización Social de Base, se da conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 041-2002 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307 - Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



Resolución de Alcaldía N° 933-2024-MDT-A.

Tambogrande, 12 de diciembre del 2024.

demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, y su reglamento.";

Que el tercer párrafo del numeral 2 del Art. 20 de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche-, establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Expediente de Registro N° 15813-2024, de fecha 26 de noviembre del 2024, la Sra. Socorro Rufino Rufino, con DNI N° 75159121, solicita Reapertura y Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche Virgen de Fátima -Anexo El Puno del Centro Poblado Santa Ana – Margen Izquierda, adjunta Acta de Reapertura y Elección de Junta Directiva de fecha 25 e noviembre de 2024, relación de Beneficiarios y copias de DNI de los miembros de la Junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 0164-2024-PVL-MDT, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Sub Unidad del Programa Vaso de Leche indica al Sub Gerente de Programas Sociales, que se ha procedido a realizar las respectivas verificaciones referentes a la Reapertura de una Organización Social de Base, denominada Comité del Programa del Vaso de Leche " Virgen de Fátima" -Anexo El Puno del Centro Poblado Santa Ana – Margen Izquierda, del Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, opinando que se declare procedente a realizar el trámite de Reapertura y Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité, el cual está integrado se la siguiente manera:

| CARGO DIRECTIVO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----------------------|-------------------------------|----------|
| Presidenta | Socorro Rufino Rufino | 75159127 |
| Vice Presidente | Ana Cristina Morales García | 75151067 |
| Secretaria | Mercedes Rufino Córdova | 46896713 |
| Tesorera | Mercedes Rufino Pacherras | 73274306 |
| Encargada de Almacén | Dani del Pilar Morales Rufino | 75151060 |
| Fiscal | Elizabeth García Pacherras | 73272017 |

Que, mediante Informe N° 1051-2024-MDT-SGPS, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Programas Sociales indica al Gerente de Desarrollo Social, que hace llegar el Informe N° 0164-2024-PVL-MDT, REAPERTURA Y RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "VIRGEN DE FÁTIMA" -ANEXO EL PUNO DEL CENTRO POBLADO SANTA ANA – MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA;

Que, mediante Informe N° 2631-2024-MDT-GDS, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social indica a Gerencia Municipal, que adjunta copia de Acta de Reapertura del Comité de Elección del Consejo Directivo, debidamente suscrita por los

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



Resolución de Alcaldía N° 933-2024-MDT-A.

Tambogrande, 12 de diciembre del 2024.

integrantes de la misma Directiva y Socias, con la finalidad de que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1136-2024-MDT-OGAJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye, que al cumplirse las condiciones establecidas en la Ley N° 27470 y al contarse con los informes técnicos correspondientes con opinión favorable, resulta PROCEDENTE el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Reapertura del COMITÉ VASO DE LECHE "VIRGEN DE FÁTIMA" -ANEXO EL PUNO DEL CENTRO POBLADO SANTA ANA – MARGEN IZQUIERDA, como Organización Social de Base, y el reconocimiento de su Consejo Directivo integrado por:

| CARGO DIRECTIVO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----------------------|-------------------------------|----------|
| Presidenta | Socorro Rufino Rufino | 75159127 |
| Vice Presidente | Ana Cristina Morales García | 75151067 |
| Secretaria | Mercedes Rufino Córdova | 46896713 |
| Tesorera | Mercedes Rufino Pacherras | 73274306 |
| Encargada de Almacén | Dani del Pilar Morales Rufino | 75151060 |
| Fiscal | Elizabeth García Pacherras | 73272017 |

Que, con Proveído S/N de fecha 12 de diciembre de 2024 la Gerencia municipal deriva los actuados a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con los vistos y la participación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Reapertura DEL COMITÉ VASO DE LECHE "VIRGEN DE FÁTIMA" -ANEXO EL PUNO DEL CENTRO POBLADO SANTA ANA – MARGEN IZQUIERDA como Organización Social de Base, y el reconocimiento de su Consejo Directivo integrado por:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



Resolución de Alcaldía N° 933-2024-MDT-A.

Tambogrande, 12 de diciembre del 2024.

| CARGO DIRECTIVO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----------------------|-------------------------------|----------|
| Presidenta | Socorro Rufino Rufino | 75159127 |
| Vice Presidente | Ana Cristina Morales García | 75151067 |
| Secretaria | Mercedes Rufino Córdova | 46896713 |
| Tesorera | Mercedes Rufino Pacherras | 73274306 |
| Encargada de Almacén | Dani del Pilar Morales Rufino | 75151060 |
| Fiscal | Elizabeth García Pacherras | 73272017 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Programas Sociales que realicen el trámite de registro de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionada en el artículo precedente, en el Libro de Organizaciones Sociales de esta Municipalidad.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Virgen de Fátima" -Anexo El Puno del Centro Poblado Santa Ana - Margen Izquierda, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás áreas competentes, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Tambogrande
Gregorio Gregorio Méndez Zurita
ALCALDE

